



GOBIERNO DE ESPAÑA

Delegación del Gobierno en Castilla y León

DOSSIER DE PRENSA



ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO
7 de junio 2009

Índice

1	Introducción	1
2	Preguntas más habituales sobre el proceso electoral	2
3	Las elecciones en cifras	14
4	Centros de Recogida de Información (CRI)	16
5	El Colegio Administrado Electrónicamente (CAE)	18
6	La seguridad en la Jornada Electoral	19
7	Voto por correo	20
8	Voto de electores residentes en el extranjero (CERA)	22
9	Juntas Electorales en Castilla y León	23
10	Estructura electoral en Castilla y León	26
	10.1. Colegios, mesas y censo electoral	26
	10.2. Mesas y censo electoral (Comparativo 2004 / 2009)	27
	10.3. Nuevos electores por haber cumplido 18 años	28
11	Candidaturas proclamadas	29
	11.1. Relación de candidaturas proclamadas	29
12	Resultados de las Elecciones al Parlamento Europeo en Castilla y León	30
	12.1. Resultados por convocatorias	30
	12.2. Resultados por provincias	35

1. Introducción

Convocadas por el Real Decreto 482/2009, de 3 de abril Elecciones al Parlamento Europeo, el domingo 7 de junio de 2009 se celebrarán en España las correspondientes votaciones. En Castilla y León podrán participar 2.168.673 electores, que ejercerán su derecho al voto en un total de 4.847 mesas electorales, para participar en la elección de los 50 diputados al Parlamento Europeo cuya designación corresponde a España. Cuando entre en vigor el Tratado de Lisboa, los eurodiputados españoles serán 54, como en la pasada legislatura.

Las séptimas elecciones directas al Parlamento Europeo, sextas para España, tendrán lugar entre los días 4 y 7 de junio en los diversos países miembros. En ellas pueden votar todos los españoles mayores de edad inscritos en el Censo Electoral y los nacionales de otro país de la Unión Europea que residan en España, estén empadronados en un municipio español y hayan manifestado la voluntad de votar en España en las elecciones al Parlamento Europeo. Se elegirá a 736 eurodiputados.

El nuevo Parlamento representará a más de 491 millones de ciudadanos nacionales de 27 Estados Europeos, pues a los 15 Estados iniciales (Austria, Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia) se sumaron el 1 de mayo de 2004, 10 nuevos socios: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y, posteriormente, lo hicieron Rumanía y Bulgaria.

Se trata de los comicios transnacionales más importantes del mundo, con un censo superior a los 375 millones de electores que hablan en 23 lenguas oficiales. Para estas elecciones se cuenta con 36 millones de nuevos votantes.

En España se establece una única circunscripción –todo el Estado-, con listas completas, cerradas y bloqueadas, y el sistema de asignación de diputados electos a las diferentes candidaturas que concurren es el proporcional (D'Hont).

2. Preguntas más habituales sobre el proceso electoral

El Parlamento Europeo

¿QUÉ ES EL PARLAMENTO EUROPEO?

El Parlamento Europeo es una de las instituciones básicas de la Unión Europea (UE); en él están representados los pueblos de los Estados de la Unión.

La UE cuenta con cinco instituciones, cada de ellas con una función específica:

- Parlamento Europeo (elegido por los ciudadanos de los Estados miembros);
- Consejo de la Unión Europea (representa a los Gobiernos de los Estados miembros)
- Comisión Europea (órgano ejecutivo de la Unión)
- Tribunal de Justicia (garantiza el cumplimiento de la ley)
- Tribunal de Cuentas (efectúa el control de la legalidad y la regularidad de la gestión del presupuesto de la UE).

Como todos los Parlamentos, el Europeo ejerce tres competencias fundamentales: la legislativa, la competencia presupuestaria y la competencia de control.

¿CUÁNTOS PAÍSES FORMAN PARTE DE LA UNIÓN EUROPEA?

27 países. Hasta mayo de 2004, formaban parte de la Unión 15 países: Austria, Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia. El 1 de mayo de 2004, se adhirieron 10 nuevos Estados: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia. Posteriormente, Rumanía y Bulgaria se han convertido en miembros.

¿DÓNDE TIENE SU SEDE EL PARLAMENTO EUROPEO?

El Parlamento Europeo dispone de tres lugares de trabajo: Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo. Esto se explica por razones históricas, ya que se trata de las tres ciudades donde se instalaron, principalmente, las instituciones europeas tras su creación.

El Parlamento Europeo tiene su sede en Estrasburgo, donde se celebran los 12 períodos parciales de sesiones plenarias mensuales, incluida la sesión presupuestaria.

Los períodos parciales de sesiones plenarias y las adicionales se celebran en Bruselas. Las comisiones del Parlamento también se reúnen en Bruselas.

Finalmente, la Secretaría General y sus servicios están instalados en Luxemburgo. No obstante, por razones prácticas, un determinado número de funcionarios y los colaboradores de los grupos políticos del Parlamento Europeo trabajan en Bruselas.

¿CUÁNTAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO SE HAN CELEBRADO DESDE LA ADHESIÓN DE ESPAÑA EN 1985?

La primera vez que los españoles eligieron a sus representantes en Europa fue el 10 de junio de 1987. Posteriormente, se han celebrado elecciones en 1989, en 1994, en 1999 y en 2004.

Es decir, el próximo día 7 de junio de 2009 se celebrarán en España las sextas elecciones al parlamento Europeo.

¿CÓMO SE CONVOCAN LAS ELECCIONES EUROPEAS?

La regulación de las elecciones al Parlamento Europeo viene recogida en el Acta de 1976, relativa a la elección de los representantes en la Asamblea, en la que se establece que las elecciones son convocadas por las autoridades nacionales competentes. Así, en el caso español, fueron convocadas por Real Decreto 482/2009 de 3 de abril, publicado en el BOE el día 14.

¿SE CELEBRAN EL MISMO DÍA EN TODOS LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA?

No necesariamente el mismo día, pero sí en un plazo común a todos los países y con ciertas reglas comunes a todos ellos. Por ejemplo, la igualdad entre mujeres y hombres, voto secreto, entre otras. En algunos Estados, como Bélgica, Luxemburgo y Grecia, votar es obligatorio.

Las Elecciones Europeas de 2009 se celebran en todos los estados miembros entre el jueves día 4 de junio y el domingo 7 de junio.

¿CUÁNTO DURA CADA LEGISLATURA?

Desde 1979, los diputados europeos se eligen cada cinco años

El Parlamento Europeo y España

¿CUÁNTOS DIPUTADOS LE CORRESPONDEN A ESPAÑA?

En las elecciones del día 7, España elegirá 50 Diputados de los 736 que compondrán el Parlamento Europeo.

Cuando entre en vigor el Tratado de Lisboa, España elegirá 54 diputados. El Real Decreto de convocatoria señala que “en el caso de que antes de finalizar la legislatura 2009-2014 del Parlamento Europeo el ordenamiento comunitario europeo disponga un incremento del número de diputados atribuidos a España, los nuevos escaños serán asignados por la Junta Electoral Central a las candidaturas a quienes les pueda corresponder como consecuencia de la aplicación de las reglas establecidas en el artículo 216 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General a los resultados del proceso electoral celebrado el 7 de junio de 2009, sin que sea necesario realizar nuevas elecciones.”

¿CUÁNTOS DIPUTADOS COMPONEN EL PARLAMENTO EUROPEO

En la actualidad, antes de esta convocatoria electoral, y desde la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la UE, el 1 de enero de 2007, el Parlamento Europeo está integrado por 785 eurodiputados.

El vigente Tratado de Niza establece que el número total de eurodiputados será de 736 a partir de las elecciones europeas de 2009. Si el Tratado de Lisboa entrase en vigor después, el Parlamento Europeo aumentaría su tamaño a 754 diputados hasta 2014, y se quedaría con 751 diputados a partir de las elecciones europeas de 2014. Para la entrada en vigor del tratado de Lisboa falta la ratificación de un país miembro, Irlanda.

EVOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

Estado miembro	Eurodiputados legislatura que finaliza	Número de eurodiputados tras las elecciones de 2009	Número de eurodiputados con el Tratado de Lisboa
Alemania	99	99	96
Francia	78	72	74
Reino Unido	78	72	73
Italia	78	72	73
España	54	50	54
Polonia	54	50	51
Rumania	35	33	33
Países Bajos	27	25	26
Bélgica	24	22	22
Grecia	24	22	22
Hungría	24	22	22
República checa	24	22	22
Portugal	24	22	22
Suecia	19	18	20
Bulgaria	18	17	18
Austria	18	17	19
Dinamarca	14	13	13
Eslovaquia	14	13	13
Finlandia	14	13	13
Lituania	13	12	12
Irlanda	13	12	12
Letonia	9	8	9
Eslovenia	7	7	8
Estonia	6	6	6
Chipre	6	6	6
Luxemburgo	6	6	6
Malta	5	5	6
Total	785	736	751

¿CUÁNTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COMPONEN EL PARLAMENTO EUROPEO

El número de diputados por Estado miembro está fijado en los Tratados. En el hemiciclo, los diputados se agrupan no por delegaciones nacionales sino en función del grupo político al que pertenecen. En la legislatura que finaliza, el Parlamento Europeo está formado por 5 grupos políticos. Los grupos representan a más de cien partidos políticos nacionales.

El Parlamento trabaja en todas las lenguas oficiales de la Unión, que en la actualidad son: alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco.

Los grupos parlamentarios presentes en el Parlamento Europeo son los siguientes:



Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) y de los Demócratas Europeos



Grupo Socialista en el Parlamento Europeo



Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa



Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea



Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica

Sistema electoral

¿CÓMO SE ELIGEN LOS DIPUTADOS EUROPEOS?

En España, a diferencia de otros países de la UE, la circunscripción electoral para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo es el territorio nacional, así pues, las formaciones políticas presentan candidaturas mediante una lista única y común en todo el territorio nacional.

¿CUÁNDO UN VOTO SE CONSIDERA VÁLIDO?

Se considera voto válido el voto a candidatura y también el voto en blanco.

¿QUÉ ES UN VOTO EN BLANCO?

El voto en blanco es, en las Elecciones al Parlamento Europeo, el sobre que no contiene papeleta y el voto emitido a favor de alguna candidatura legalmente retirada.

Los votos en blanco son considerados por la ley como votos válidos que se tienen en cuenta para realizar el escrutinio, al sumarse a los votos a candidaturas y aplicarse sobre ese total el método D'Hondt

¿CUÁNDO UN VOTO ES NULO?

Es nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, así como el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura.

Si el sobre de votación contiene más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.

Son también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos o alterado su orden de colocación.

¿CÓMO ES LA PAPELETA DE ESTAS ELECCIONES?

Las papeletas son de color blanco. Deben contener la denominación, sigla y símbolo del partido, federación, coalición o agrupación de electores que presente candidatura. Además, deben contener la lista completa de nombres y apellidos de los candidatos y de los suplentes que componen la candidatura según su orden de colocación.

¿QUIÉN CONFECCIONA LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN?

Las papeletas de las elecciones al Parlamento Europeo son confeccionadas por el Ministerio del Interior, quien se encarga de distribuir las a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, para que éstas las hagan llegar a los Ayuntamientos de toda España.

Administración y organización electoral

¿QUIÉN VELA POR LA TRANSPARENCIA ELECTORAL?

La transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad están garantizados por la llamada "Administración Electoral", en cuya cúspide se encuentra la Junta Electoral Central, órgano permanente que actúa como árbitro y moderador de todo el proceso electoral, con composición cuasi-judicial (8 Magistrados del Tribunal Supremo y 5 Catedráticos en activo de Derecho o Ciencias Políticas y Sociología) seguida por las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

¿QUÉ ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN COORDINA LAS ELECCIONES?

Al Ministerio del Interior le corresponde velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las Leyes que los desarrollen.

Dado que el derecho de sufragio es un derecho fundamental, es la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior la que tiene encomendada esta tarea, que, además, implica coordinar las acciones de los departamentos e instancias de otros ministerios o administraciones que también participan.

¿QUÉ OTRAS INSTITUCIONES ESTÁN IMPLICADOS EN LAS ELECCIONES?

Además del Ministerio del Interior, participan activamente el Ministerio de Economía y Hacienda (del que depende la Oficina del Censo Electoral); el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (para todo lo relativo al ejercicio del derecho de sufragio de los españoles en el exterior), y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (para el ejercicio del voto por correo).

También el Ministerio de la Presidencia desempeña importantes funciones en el proceso electoral (relaciones con los medios de comunicación nacionales e internacionales, ruedas de prensa el día de las elecciones y los días previos, básicamente).

Sufragio activo y censo electoral

¿QUIÉN PUEDE VOTAR EN ESTAS ELECCIONES?

El día 7 podrán votar: Todos los españoles mayores de edad inscritos en el Censo Electoral y los nacionales de otro país de la Unión Europea que residan en España, estén empadronados en un municipio español y hayan manifestado la voluntad de votar en España en las elecciones al Parlamento Europeo.

¿ES OBLIGATORIO VOTAR?

No. En el ordenamiento español nadie puede ser obligado ni coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto.
El voto - ejercicio del derecho de sufragio- es universal, libre, igual, directo y secreto.

¿QUÉ ES EL CENSO ELECTORAL?

El Censo Electoral es una base de datos que contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para votar y no están privados definitiva o temporalmente, del derecho de sufragio.

El censo electoral es único y permanente, y su actualización es mensual. Para las Elecciones Europeas está compuesto por:

- a) Censo de Electores Españoles, CER.
- b) Censo de Electores Españoles Residentes- Ausentes que viven en el extranjero, CERA.
- c) Censo de Electores de la Unión Europea residentes en España que han expresado su intención de votar, CERE.

¿QUIÉN ELABORA EL CENSO ELECTORAL?

El Censo Electoral es elaborado por la Oficina del Censo Electoral, órgano encuadrado en el Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y Hacienda), que ejerce sus competencias bajo la dirección y supervisión de la Junta Electoral Central.

Los Ayuntamientos, las Oficinas Consulares de España en el extranjero, y las Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas tramitan de oficio la inscripción de los electores y la Oficina del Censo Electoral es el órgano encargado de la formación del censo electoral.

¿QUÉ CENSO SE UTILIZARÁ EL 7 DE JUNIO?

El Censo que se utiliza en cada proceso electoral es el cerrado el día primero del mes anterior al de la fecha de la convocatoria. En el caso de las Elecciones del 7 de junio, el censo será el cerrado a 1 de marzo de 2009.

No obstante, durante el periodo de rectificación del Censo, se podrán hacer nuevos cambios, altas y bajas en el censo.

¿DÓNDE Y CUÁNDO SE PUEDE CONSULTAR EL CENSO ELECTORAL

Los Ayuntamientos y Consulados exponen las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios. En este caso el periodo de exposición fue del 20 al 27 de abril

SI MIS DATOS ESTÁN MAL, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si durante el periodo de exposición de las listas (20 a 27 de abril), cualquier persona observa que está incluido o excluido indebidamente del censo electoral, puede presentar una reclamación ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Ésta, en el plazo de tres días, resuelve las reclamaciones y ordena las rectificaciones que fueron expuestas al público el 1 de mayo de 2009. Además, también notificará la resolución adoptada a cada uno de los reclamantes, Ayuntamientos y Consulados correspondientes.

¿CÓMO SE SABE A DÓNDE HAY QUE IR A VOTAR?

La Oficina del Censo Electoral envía a todos los electores una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral y de la Sección y Mesa en la que les corresponde votar y comunicará igualmente a los electores afectados las modificaciones de Secciones, locales o Mesas que hayan podido producirse.

SI EL DÍA 7 ES PARA MÍ LABORABLE, ¿CÓMO PUEDO VOTAR?

Efectivamente, la Administración del Estado o, en su caso, la de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia laboral, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que tengan que trabajar el día 7, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En caso de personas que por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán encaminadas a que estas personas puedan votar por correo y cuenten para ello con permiso de hasta cuatro horas libres para poder solicitarlo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Voto en persona

¿CÓMO ME IDENTIFICO ANTE LA MESA?

La identificación se realiza mediante el DNI (en el caso de los españoles) o Documento equivalente expedido por el Estado Comunitario cuya nacionalidad ostente el elector; el Pasaporte o el Permiso de conducir en el que aparezca la fotografía del titular.

No importa que estos documentos estén caducados, pero deben ser los originales, no valen fotocopias.

¿A QUÉ HORA ABREN Y CIERRAN LOS COLEGIOS ELECTORALES?

La votación comienza a las 9,00 horas del día 7 de junio aunque los colegios están abiertos antes para que se vayan realizando los trámites necesarios para constituir oficialmente la Mesa. La votación termina a las 20 horas, momento en el que el Presidente de la Mesa anuncia el final de la votación, aunque si queda algún elector dentro del colegio, el Presidente le permitirá votar.

¿CÓMO VOTAN LOS MINUSVÁLIDOS O PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

La legislación española exige que los locales electorales sean accesibles a las personas con limitaciones de movilidad.

No obstante, aquellas personas enfermas o cuya incapacidad impida el voto en persona, podrán hacerlo por correo.

¿CÓMO VOTAN LOS CIEGOS?

La legislación electoral española prevé el voto por el sistema Braille, que debe haber sido solicitado previamente. En esta convocatoria, lo han solicitado 1.321 personas en España, 62 en Castilla y León; 1 en Ávila, 8 en Burgos, 17 en León, 3 en Palencia, 5 en Salamanca, 2 en Segovia, 2 en Soria, 23 en Valladolid y 1 en Zamora.

Además las personas invidentes pueden utilizar el sistema de votación asistida, por el que los electores que por defecto físico estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre, pueden servirse de una persona de su confianza para realizar estas operaciones.

Voto por correo desde España

¿CÓMO SE VOTA POR CORREO DESDE ESPAÑA?

El elector que quiera votar por correo debe solicitarlo, personalmente y con su D.N.I. en cualquier oficina de correos, antes del 28 de mayo. Los servicios de Correos remitirán toda la documentación a la Oficina del Censo Electoral. Ésta remite al solicitante, que a partir de ahí ya no puede votar personalmente en la urna, toda la documentación precisa y las papeletas de votación.

Una vez que el elector haya escogido la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará, y siguiendo las instrucciones correspondientes, lo remitirá junto con el certificado de inscripción en el censo en otro sobre que remitirá por correo certificado antes del día 4 de junio.

El Servicio de Correos conservará hasta el día de la votación toda la correspondencia dirigida a las Mesas Electorales y la trasladará a dichas Mesas a las nueve de la mañana.

¿CÓMO SE MEZCLAN LOS VOTOS RECIBIDOS POR CORREO CON LOS QUE SE HAN DEPOSITADO PERSONALMENTE EN LA URNA?

El 7 de junio, a las 20 horas, una vez que haya votado el último elector, en la Mesa Electoral, se procederá a introducir en la urna respectiva los sobres que contengan las papeletas del voto remitidos por correo.

Voto por correo desde el extranjero

¿CÓMO SE VOTA POR CORREO DESDE EL EXTRANJERO?

La Oficina del Censo Electoral remitirá de oficio toda la documentación necesaria para ejercer su derecho al voto a los españoles residentes en el extranjero y que estén inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes. Una vez que el elector haya escogido la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y, siguiendo las instrucciones correspondientes de la Hoja explicativa, lo remitirá junto con el certificado de inscripción en el censo en otro sobre.

Estos electores pueden entregar personalmente el sobre de votación en la oficina consular en que estén inscritos (hasta el 31 de mayo de 2009), o bien remitirlo por correo certificado a la Junta Electoral Provincial (hasta el día 6 de junio de 2009). El voto de los residentes ausentes es escrutado por la correspondiente Junta Electoral Provincial que se constituye en Mesa Electoral.

Otros votos especiales

¿CÓMO VOTAN LOS ENFERMOS E INCAPACITADOS, PERSONAL EMBARCADO O LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS?

Para situaciones especiales en los que determinados electores se ven imposibilitados de ejercer su derecho al voto de manera directa por sus particulares características, (enfermos, incapacitados, personal de la Armada o embarcado, internos en centros penitenciarios), la Administración Electoral arbitra los medios necesarios para que puedan hacerlo por correo, bien autorizando notarialmente a terceras personas la realización de los trámites, o bien desplazando a funcionarios de correos a los centros que lo soliciten.

Las mesas electorales

¿QUÉ ES UNA MESA ELECTORAL?

La Mesa Electoral es el elemento esencial y la unidad básica de todo proceso electoral. Está compuesta por tres ciudadanos - un Presidente de Mesa y dos Vocales- elegidos por sorteo entre las personas censadas en una sección electoral (cada circunscripción está dividida en secciones electorales compuestas por un mínimo de 500 y un máximo de 2.000 electores), que sean menores de sesenta y cinco años y sepan leer y escribir. El Presidente debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

¿QUIÉN DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES?

La formación de las mesas corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Los sorteos se celebrarán entre el 9 y el 13 de mayo de 2009. Los Presidentes y Vocales de las Mesas, así como los suplentes que resulten finalmente designados como miembros titulares de la Mesa percibirán una dieta de 61,20 euros, tendrán derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior y estarán protegidos por el sistema de la Seguridad Social frente a las contingencias y situaciones que puedan derivarse de su participación en las Elecciones.

¿ES OBLIGATORIO SER MIEMBRO DE UNA MESA ELECTORAL?

Los cargos de Presidente y Vocal de las mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos. El Presidente, Vocales y Suplentes que no acudan a desempeñar sus funciones incurrirán en responsabilidad penal. Quienes hayan sido designados Presidentes y Vocales de las Mesas, disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. Si posteriormente, cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta Electoral de Zona, al menos 72 horas antes del día de las elecciones, aportando las justificaciones pertinentes.

¿CUÁNTOS ELECTORES PUEDEN VOTAR EN UNA MESA COMO MÁXIMO?, ¿Y COMO MÍNIMO?

En una Mesa pueden votar un mínimo de 500 y un máximo de 2.000 electores. No obstante, en cada municipio, sea cual sea su Censo, habrá al menos una Mesa Electoral.

¿QUÉ FUNCIONES REALIZA EL APODERADO?

Los representantes de cada candidatura pueden otorgar poder a favor de cualquier ciudadano, mayor de edad y que se halle en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, al objeto de que ostente la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales. Se trata del Apoderado.

Los Apoderados pueden acceder libremente a todos los locales electorales, examinar el desarrollo de la votación y del escrutinio en cualquier Mesa, formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.

Los Apoderados, si no hay Interventores de su candidatura, pueden actuar como tales ante la Mesa, participando en sus deliberaciones con voz y sin voto.

Los Apoderados no votan en la Mesa si no figuran en el Censo de la misma.

¿QUÉ FUNCIONES REALIZA UN INTERVENTOR?

Un Interventor de cada candidatura puede asistir a la Mesa y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto. A estos efectos, los Interventores de cada candidatura acreditados ante la Mesa pueden sustituirse entre sí.

Desempeña su función sólo ante la Mesa en la que están acreditados.

Pueden formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.

Votan en la Mesa ante la que están acreditados, aunque no estén incluidos en el censo de la misma.

Escrutinio

¿CÓMO SE HACE EL ESCRUTINIO O RECuento DE VOTOS EN LAS MESAS?

Una vez termina la votación, comienza el escrutinio en las Mesas. El escrutinio se realiza extrayendo el Presidente, uno a uno, los sobres de la urna correspondiente y leyendo en alta voz la denominación de la candidatura o, en su caso, el nombre de los candidatos votados. El Presidente enseñará cada papeleta, una vez leída, a los Vocales, Interventores y Apoderados.

Terminado el recuento, se resolverán por mayoría las posibles dudas y/o protestas que pudiera haber. Posteriormente, el Presidente anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de electores censados, el de certificaciones censales aportadas, el número de papeletas nulas, el de votos en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura.

La Mesa hace públicos los resultados por medio de un acta de escrutinio, de la que dará una copia a los representantes de cada candidatura que lo soliciten, a los Interventores, apoderados, candidatos y al representante de la Administración.

¿CÓMO SE TRANSMITEN LOS RESULTADOS?

La rapidez en el conocimiento de los resultados es posible porque existe un complejo y avanzado procedimiento de transmisión de la información que, básicamente, es el siguiente:

En cada Mesa Electoral hay un representante de la Administración que, una vez ha concluido el escrutinio, recibe del Presidente de la Mesa una copia del Acta de Escrutinio de los resultados de esa Mesa.

En el caso de las nueve capitales de provincia y la ciudad de Ponferrada los representantes transmiten a través de una PDA los resultados al sistema central del Ministerio del Interior.

Para el resto del censo provincial llaman por teléfono al Centro de Recogida de Información, CRI, ubicado en la Delegación del Gobierno, donde dichos datos se graban y transmiten, vía telemática, a un ordenador central en el que, a medida que se van recibiendo circunscripciones completas, se va aplicando las fórmulas legales correspondientes.

Ahora bien, es importante hacer las siguientes observaciones:

- Los resultados que se facilitan el día de las Elecciones por parte del Gobierno de la Nación obedecen al cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 98, 2 de la LOREG "El Gobierno deberá dar información provisional sobre los resultados de la elección". Se trata siempre de resultados provisionales.
- Tal y como establece el Real Decreto de convocatoria de las Elecciones al Parlamento Europeo, no se podrán dar resultados hasta que se hayan cerrado las urnas en el Estado miembro en el que los electores hayan votado en último lugar, en esta convocatoria las 22 horas del 7 de junio.
- El escrutinio oficial y definitivo se realiza por las Juntas Electorales Provinciales y comenzará a las 10 horas del día 10 de junio. Deberá concluir no más tarde de las 24 horas del día 13 de junio.
- El recuento de votos en el ámbito nacional, la atribución de los escaños correspondientes a cada una de las candidaturas y la proclamación de electos se realizará por la Junta Electoral Central no más tarde del día 27 de junio.

3. Las Elecciones en cifras

	CASTILLA Y LEON	VALLADOLID
Censo Electoral		
Censo de Españoles Residentes en España (CER)	2.060.787	424.918
Censo de Españoles Residentes en el Extranjero (CERA)	100.923	8.160
Censo de Ciudadanos de la UE residentes en España	6.963	1.285
Total Censo Electoral	2.168.673	434.795
Colegios electorales	3.006	378
Secciones electorales	3.531	571
Mesas electorales	4.847	852
MEDIOS HUMANOS (*)		
Miembros titulares de mesas electorales (Pte+ 2 vocales por mesa)	14.541	2.556
Miembros suplentes de mesas electorales (6 por mesa)	29.082	5.112
Representantes de la Administración en mesas electorales (1 por mesa)	4.847	852
Miembros de las juntas electorales	286	25
Secretarios de ayuntamientos	1.079	89
Colaboradores ayuntamientos y colegios privados	4.866	972
Personal Delegación del Gobierno y Subdelegaciones	150	30
Personal de los Centros de Recogida de Información	421	385
Total	55.272	10.021
(*) No incluye miembros cuerpos y fuerzas seguridad		
MEDIOS MATERIALES		
Papeletas	76.041.592	15.245.50
Sobres votación	2.174.683	436.000
Otro material impreso (actas, manuales de mesa, certificados, etc)	837.776	167.965
Urnas (1 por mesa más 1 de reserva)	9.694	1.704
Cabinas (1 por mesa)	4.847	852

ESPAÑA	EUROPEAS 2004	EUROPEAS 2009
Diputados a elegir	54	50 (*)
Población de derecho	42.717.064	46.157.822
Censo electoral		
Censo residentes en España	33.491.194	33.974.358
Censo residentes en el extranjero	1.101.124	1.205.132
Censo ciudadanos Unión Europea residentes en España con intención de votar	129.989	281.755
Total censo	34.722.307	35.510.837
Administración Electoral		
Junta Electoral Central	1	1
Juntas electorales provinciales	52	52
Juntas electorales de zona	301	301
Miembros juntas electorales	2.184	2.184
Colegios, secciones, mesas		
Colegios electorales	24.452	23.123
Secciones electorales	34.711	35.547
Mesas electorales	56.929	59.589
Miembros de mesas (titulares)	170.787	178.038
Miembros de mesas (suplentes)	341.574	356.534
Representantes admón en mesas electorales	56.929	59.589
Funcionarios delegaciones/subdelegaciones Gobierno	1.200	1.200
Funcionarios Ministerio del Interior	300	300
Funcionarios oficinas censo electoral y oficinas consulares	700	700
Funcionarios de Correos	50.000	50.000
Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	106.000	100.000
Medios materiales		
Urnas	65.000	68.000
Cabinas	58.000	60.000
Papeletas	1.390.469.000	1.254.906.000
Sobres a confeccionar admón. del Estado	47.067.000	46.402.075
Manual instrucciones miembros de mesa	859.360	901.543
* Cuando entre en vigor el Tratado de Lisboa, España pasará a tener 54 diputados		

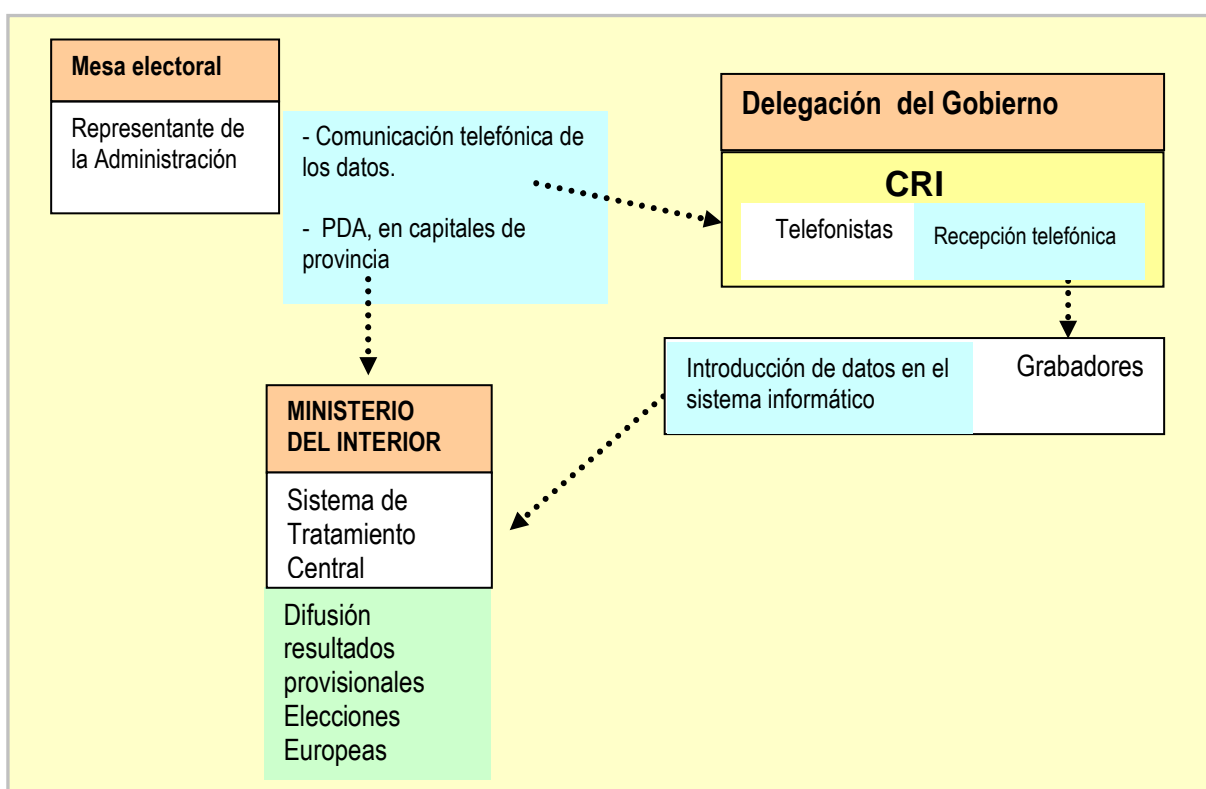
4. Los Centros de Recogida de Información (CRI)

El Sistema de Recuento Provisional de Datos de las Elecciones Europeas tiene como objetivo canalizar la información electoral desde las mesas de votación hasta el Sistema de Tratamiento Central del Ministerio del Interior, utilizando para ello medios informáticos y de personal integrados en el denominado Centro de Recogida de Información, (CRI), ubicado en la Delegación.

En cada una de las mesas electorales, los datos son recogidos y enviados por un representante de la Administración. En las capitales de provincia y Ponferrada utilizan el sistema de PDA que incorpora directamente los datos al ordenador central del Ministerio del Interior, en Madrid, mientras que para el resto se comunican telefónicamente al CRI regional, desde el que a través de un circuito de comunicaciones se transmiten al sistema central de tratamiento. Allí los datos recibidos se tabulan y consolidan para facilitar a los ciudadanos información sobre el proceso a lo largo del día, sobre la apertura de las mesas, los distintos avances de participación y el escrutinio final.

Durante la jornada electoral los representantes de la Administración disponen de 434 PDAs, al menos una en cada colegio electoral de las nueve capitales de provincia y Ponferrada.

SISTEMA DE INFORMACIÓN



Secuencia de transmisión de datos

08,00 horas	constitución de las mesas electorales
14,00 horas	primer avance de participación
18,00 horas	segundo avance de participación
20,00 horas	cierre de mesas y escrutinio final

Personal del Centro de Recogida de Información

En el Centros de Recogida de Información, CRI, instalado en la Delegación del Gobierno en Castilla y León, trabajarán en la jornada electoral del 7 de junio un total de 385 personas, entre los que están los grabadores, 48, y los telefonistas, 217. El sistema de recogida de datos cuenta, además, con los 4.847 representantes de la Administración, que son los que inician el proceso, repartidos en cada una de las mesas electorales.

Además, en cada una de las subdelegaciones del Gobierno habrá un módulo de incidencias con cuatro telefonistas.

5. El Colegio Administrado Electrónicamente, CAE

Por primera vez en unas elecciones se utilizará el sistema de Colegio Administrado Electrónicamente en tres ciudades española: Salamanca, Lleida y Pontevedra, que dotará a las mesas electorales de herramientas informáticas que servirán de apoyo a las tareas que desempeñan sus miembros. En Salamanca la ciudad estará organizada en 68 colegios electorales, con 211 mesas, para un censo electoral de 125.123

El procedimiento es pionero en el uso de las tecnologías de la información y se pone en marcha en las elecciones al Parlamento Europeo ya que son de circunscripción única y las mesas realizan un escrutinio más sencillo que en otros procesos electorales.

La utilización del C.A.E. no requiere formación específica y respeta escrupulosamente el desarrollo de la jornada electoral tal y como está regulada en la Ley del Régimen Electoral General. La herramienta está constituida por un PC portátil, una impresora, un lector óptico y una memoria USB que lleva encriptada la lista de electores correspondiente a la mesa, proporcionada por la Oficina del Censo Electoral. Las papeletas llevan un código de barras.

El proceso de votación es el siguiente: Se introduce la memoria USB con el censo de electores y se confecciona en el ordenador el acta de constitución de la mesa. A continuación se imprime y se firma. La constitución de la mesa se envía electrónicamente al Centro de Recogida de Información (CRI).

Proceso de votación: Si el votante acude con el DNI convencional, los miembros de la mesa buscarán sus datos en el ordenador. Si por el contrario, el votante tiene DNI electrónico, podrá introducirlo en el lector del ordenador y teclear su pin. En ambos casos el Colegio Administrado Electrónicamente permite que la identificación sea mucho más rápida y que la lista numerada de votantes se confeccione automáticamente.

Cuando concluye la votación presencial, se incorporan los votos por correo, que van acompañados de un certificado de inscripción en el censo con un código de barras que identifica al elector. El lector óptico permite la lectura de esos datos y la identificación automática del votante en la lista del censo.

El escrutinio de votos se realiza con la ayuda del lector óptico que toma la información del código de barras de cada papeleta. Así, el acta se completa automáticamente sin errores, se redacta el parte de incidencias y se envían los datos al CRI. Una vez realizado todo el proceso se borra la memoria USB y el disco duro del ordenador.

El CAE elimina posibles errores de transcripción; es más eficaz, porque facilita la localización de los electores en el censo, el recuento y el envío de datos; y es más ecológico y barato, porque permitirá ahorrar en la cantidad de material impreso.

Dado su carácter pionero, el CAE de Salamanca recibirá durante la jornada electoral del día 7 de junio la visita de una delegación internacional, integrada por observadores de Naciones Unidas, República Dominicana, Guatemala, Irak, Burkina Faso y representantes de la OEA.

6. La seguridad en la Jornada Electoral

El operativo de seguridad puesto en marcha por la Delegación del Gobierno en Castilla y León tiene el objetivo de garantizar el derecho al voto de todos los ciudadanos, así como prevenir y anular cualquier posibilidad de alteración del orden público que perturbe este derecho. Para ello se prestará protección a los locales electorales, sedes oficiales y de los partidos políticos y al Centro de Recogida de Información, ubicado en la Delegación.

El dispositivo de seguridad tiene dos fases. La primera se corresponde con la Campaña Electoral y abarca desde el 22 de mayo hasta el 5 de junio. La segunda fase incluye la jornada de reflexión, el día de la votación y la noche del escrutinio.

Para la ejecución de este plan se cuenta con 8.952 efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, 2.542 pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía y 6.410 a la Guardia Civil. Ambos cuerpos implicarán esa jornada a distintas unidades, como subsuelo, tedax, tráfico, UPR, UIP y GRS.

7. Voto por correo

Ante la celebración el domingo 7 de junio próximo de Elecciones al Parlamento Europeo, los electores que prevean que en esa fecha no se hallarán en la localidad donde les corresponde ejercer su derecho al voto, o que no puedan personarse en la mesa electoral, pueden emitir su voto por correo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Para poder utilizar esta modalidad de voto, los electores deberán solicitarlo a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral hasta el 28 de mayo en cualquier oficina de Correos, personalmente y mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad al funcionario del servicio postal, que controlará la coincidencia de la firma. En ningún caso se admitirán fotocopias del D.N.I.

En los supuestos de enfermedad o incapacidad que impidan la formulación personal de la solicitud, y previa acreditación de las mismas por certificación médica oficial, podrá hacerse la solicitud de voto por correo en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente, mediante documento que se extenderá individualmente en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, ni una misma persona representar a más de un elector, siendo derecho del elector que todos estos documentos sean extendidos de forma gratuita.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral comprobarán la inscripción del elector y realizarán las anotaciones correspondientes para que el voto no pueda realizarse personalmente, extendiendo el certificado de inscripción en el censo electoral solicitado, que será remitido al elector no más tarde del 31 de mayo, junto con las papeletas y el sobre de votación, así como una hoja informativa.

Toda esta documentación electoral se envía al domicilio indicado por el elector y debe ser recibida personalmente mediante la firma del acuse de recibo, previa la acreditación de su personalidad. En el caso de no encontrarse en el domicilio, deberá retirar la documentación electoral personalmente, o mediante representante si está enfermo o impedido, en la oficina de Correos, también previa acreditación de su personalidad.

Una vez que el elector haya escogido la papeleta de voto para el Parlamento Europeo, debe introducirla en el sobre correspondiente de votación, y éste, a su vez, junto con el certificado

de inscripción en el Censo, en el sobre dirigido a su Mesa Electoral, que lo remitirá por correo certificado hasta el 4 de junio.

El servicio de Correos conservará la correspondencia dirigida a las Mesas Electorales hasta el día de la votación, 7 de junio, fecha en la que la trasladará a las mismas. Todos los envíos de voto por correspondencia se realizarán por correo certificado y son gratuitos para el elector.

Para los españoles que se encuentren embarcados en buques de la Armada, marina mercante o flota pesquera de altura se establece un sistema para garantizar su derecho al sufragio electoral.

	SOLICITUDES			NÚMERO DE SOLICITANTES QUE VOTARON			% SOBRE CENSO DE ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA		
	1994	1999	2004	1994	1999	2004	1994	1999	2004
Ávila	1.461	3.111	2.226	1.365	3.060	2.113	0,95	2,17	1,52
Burgos	4.678	8.518	5.580	4.257	7.969	5.137	1,45	2,70	1,74
León	3.939	7.913	5.275	3.275	7.291	4.745	0,76	1,70	1,12
Palencia	1.914	3.119	2.872	1.787	2.875	2.686	1,18	1,91	1,82
Salamanca	3.245	6.901	4.985	2.982	6.290	4.670	0,99	2,10	1,59
Segovia	968	1.923	1.584	906	1.594	1.495	0,74	1,28	1,22
Soria	1.072	2.300	1.557	1.003	2.234	1.451	1,27	2,86	1,92
Valladolid	3.579	5.711	6.721	3.251	5.101	6.169	0,80	1,22	1,45
Zamora	1.899	4.938	2.385	1.792	4.590	2.206	1,00	2,61	1,29
Castilla y León	22.755	44.434	33.185	20.618	41.004	30.672	0,98	1,94	1,47

8. Voto de electores residentes en el extranjero (CERA)

Con motivo de la celebración el domingo 7 de junio próximo de Elecciones al Parlamento Europeo, a los electores inscritos en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) que vivan en el extranjero, la Delegación de la Oficina del Censo Electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral, les enviará de oficio el correspondiente certificado de inscripción en el Censo y las papeletas y sobre de votación, así como un sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral Provincial y una hoja explicativa.

Para ejercer su derecho de voto, estos electores, una vez elegida la papeleta para el Parlamento Europeo, la introducirá en el sobre de votación, y éste, junto con el certificado de inscripción en el Censo, en el sobre dirigido a la Junta Electoral.

El elector puede enviar este sobre por correo certificado hasta el 6 de junio, o bien entregarlo personalmente en la oficina o sección consular donde esté inscrito hasta el 31 de mayo, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente a través del Ministerio de Asuntos Exteriores. De cualquier forma, en el sobre deberá quedar constancia de la fecha en que se envía o entrega. El día del escrutinio general, la Junta Electoral competente se constituirá en Mesa Electoral e incorporará los votos del CERA al recuento general de las Elecciones. En las últimas Elecciones al Parlamento Europeo, celebradas el 13 de junio de 2004, 20.291 castellanos y leoneses residentes en el extranjero, el 22,78% del censo, hicieron uso de esta modalidad de voto.

	CENSO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)			NÚMERO DE ELECTORES CERA QUE VOTARON			% SOBRE TOTAL DE ELECTORES CERA		
	1994	1999	2004	1994	1999	2004	1994	1999	2004
Ávila	2.393	4.491	5.034	718	869	969	30,00	19,35	19,25
Burgos	3.547	7.384	8.982	909	1.144	2.051	25,63	15,49	22,83
León	10.819	22.165	28.304	2.449	3.632	6.702	22,64	16,39	23,68
Palencia	2.059	3.979	4.564	600	626	941	29,14	15,73	20,62
Salamanca	7.926	16.194	18.852	2.018	2.948	4.032	25,46	18,20	21,39
Segovia	940	1.922	2.160	239	247	399	25,43	12,85	18,47
Soria	842	2.242	2.798	209	453	832	24,82	20,21	29,74
Valladolid	2.861	5.859	7.352	846	809	1.418	29,57	13,81	19,29
Zamora	3.853	9.267	11.015	1.070	1.483	2.947	27,77	16,00	26,75
Castilla y León	35.240	73.503	89.061	9.058	12.211	20.291	25,70	16,61	22,78

9. Juntas Electorales en Castilla y León

ÁVILA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Ávila	Plaza de la Santa, 2	920 21 11 23 920 22 99 90
	de Zona	Ávila	920 35 90 30
	Arenas de San Pedro	Plaza Condestable Dávalos, s/n.	920 37 00 50 920 37 00 39
	Arévalo	Calle Santa María, 2	920 30 12 97
	Pedrahíta	Calle de la Cárcel, 1	920 36 00 06 920 36 01 15

BURGOS		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Burgos	Calle San Juan, 2	947 25 99 22 947 25 99 51
	de Zona	Burgos	947 28 40 42 947 28 40 16
	Aranda de Duero	Calle Santiago, 11	947 50 04 20 947 50 02 55
	Briviesca	Calle Justo Cantón Salazar, 24	947 59 00 36 947 59 01 38
	Lerma	Calle Audiencia, 6	947 17 00 19 947 17 00 64
	Miranda de Ebro	Avenida República Argentina, 7	947 31 01 87
	Salas de los Infantes	Plaza Jesús Aparicio, 9-2º	947 38 00 02 947 38 08 19
	Villarcayo	Calle Héroes del Alcázar, s/n.	947 13 12 30 947 13 10 28

LEÓN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	León	Calle Cid, 20	987 23 51 71
	de Zona	León	987 20 98 87
	Ponferrada	Avenida Huertas de Sacramento, 14	987 45 12 47 987 40 12 51
	Astorga	Plaza Marqueses de Astorga, 5	987 61 59 19
	La Bañeza	Calle General Benavides, 27	987 64 06 77
	Cistierna	Calle Doctor Rivas, 2	987 70 05 02
	Sahagún	Arco de San Francisco, 48	987 78 00 02

PALENCIA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Palencia	Plaza Abilio Calderón, s/n. , 1ª	979 16 77 05 979 16 77 06
de Zona	Palencia	Avenida Casado del Alisal, 4, 1ª	979 75 17 87 979 70 29 71
	Carrión de los Condes	Avenida Manuela Rizo, s/n.	979 88 06 33 979 88 06 34
	Cervera de Pisuerga	Calle Cueva de la Virgen, s/n.	979 87 09 39 979 87 00 06

SALAMANCA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Salamanca	Gran Vía, 33-37	923 21 20 63
de Zona	Salamanca	Plaza de Colón, s/n.	923 28 46 90
	Béjar	Cordel de Merinas, 3	923 40 06 05
	Ciudad Rodrigo	Calle Domínguez Bordona, s/n.	923 46 01 85
	Peñaranda de Bracamonte	Carretera de Alba, 12	923 54 00 03
	Vitigudino	Calle Vidal González, 2	923 50 00 05

SEGOVIA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Segovia	Calle San Agustín, 26	921 46 32 43
de Zona	Segovia	Calle San Agustín, 26	921 46 32 58
	Cuéllar	Calle San Pedro, 24	921 14 00 04
	Sepúlveda	Subida a la Picota, 24	921 54 00 08

SORIA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Soria	Calle Aguirre, 3	975 22 70 29 975 21 46 33
de Zona	Soria	Calle Aguirre, 3	975 24 02 38 975 21 19 95
	Almazán	Calle General Martínez, 10	975 30 00 01 975 30 00 09
	El Burgo de Osma	Calle Universidad, s/n.	975 34 01 22 975 34 00 05

VALLADOLID		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Valladolid	Calle Angustias, 21	983 26 55 30 983 26 27 16
	Valladolid	Calle Angustias, 40-44	983 26 13 10 983 26 76 83
de Zona	Medina de Rioseco	Plaza Mayor, s/n.	983 72 06 33 983 70 01 55
	Medina del Campo	Calle Gamazo, 2	983 80 07 47 983 80 06 17

ZAMORA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
Provincial	Zamora	Calle San Torcuato, 7	980 55 94 91
de Zona	Zamora	Calle El Riego, 5	980 52 16 18 980 51 77 99
	Benavente	Plaza San Francisco, 4	980 63 04 89 980 63 07 05
	Puebla de Sanabria	Calle La Rúa, 9	980 62 00 32
	Toro	Plaza del Concejo, 1	980 69 00 13 980 69 01 58
	Villalpando	Calle Olivos, s/n.	980 66 00 09

10. Estructura electoral en Castilla y León

10.1. Colegios, mesas y censo electoral

	Numero de Colegios Electorales	Número de Mesas Electorales	Censo Electoral			Total Censo Electoral
			Espanoles residentes en España (CER)	Espanoles residentes en el extranjero (CERA)	Ciudadanos de la U E residentes en España (CERE) *	
Ávila	287	376	137.365	5.506	370	143.241
Burgos	434	790	290.941	10.547	1.252	302.740
León	440	727	414.083	32.048	1.293	447.424
Palencia	261	410	144.098	4.996	267	149.361
Salamanca	461	701	289.635	20.929	576	311.140
Segovia	247	330	121.576	2.179	951	124.706
Soria	204	257	73.130	3.580	561	77.271
Valladolid	378	852	424.918	8.160	1.285	434.363
Zamora	294	404	165.041	12.978	408	178.427
Castilla y León	3.006	4.847	2.060.787	100.923	6.963	2.168.673

* Este censo CERE está formado por los ciudadanos de los otros veintiséis países de la Unión Europea (UE) que, estando empadonados en España, han manifestado su voluntad de votar en nuestro país en las Elecciones al Parlamento Europeo.

10.2. Mesas y censo electoral (Comparativo 2004 / 2009)

		2004	2009	Diferencia
Avila	Mesas	370	376	6
	Censo Electoral	143.833	143.241	-592
Burgos	Mesas	754	790	36
	Censo Electoral	303.591	302.740	-851
León	Mesas	726	727	1
	Censo Electoral	451.092	447.424	-3.668
Palencia	Mesas	405	410	5
	Censo Electoral	152.581	149.361	-3.220
Salamanca	Mesas	664	701	37
	Censo Electoral	312.616	311.140	-1.476
Segovia	Mesas	318	330	12
	Censo Electoral	124.782	124.706	-76
Soria	Mesas	251	257	6
	Censo Electoral	78.568	77.271	-1.297
Valladolid	Mesas	813	852	39
	Censo Electoral	432.405	434.363	1.958
Zamora	Mesas	406	404	-2
	Censo Electoral	182.151	178.427	-3.724
Castilla y León	Mesas	4.707	4.847	140
	Censo Electoral	2.181.619	2.168.673	-12.946

10.3. Nuevos electores por haber cumplido 18 años

	Total Censo Electoral	Desde las Elecciones al Parlamento Europeo de 13.6.2004	% sobre Censo Electoral	Desde las Elecciones Generales de 9.3.2008	% sobre Censo Electoral
Ávila	143.241	7.904	5,52	1.887	1,32
Burgos	302.740	15.734	5,20	3.748	1,24
León	447.424	21.976	4,91	5.185	1,16
Palencia	149.361	8.213	5,50	1.931	1,29
Salamanca	311.140	16.425	5,28	3.922	1,26
Segovia	124.706	6.776	5,43	1.716	1,38
Soria	77.271	3.916	5,07	961	1,24
Valladolid	434.363	22.680	5,22	5.403	1,24
Zamora	178.427	8.776	4,92	2.136	1,20
Castilla y León	2.168.673	112.400	5,18	26.889	1,24
España	35.510.837	2.116.805	5,96	510.944	1,44

11. Candidaturas proclamadas

11.1. Relación de las candidaturas proclamadas

DENOMINACIÓN	SIGLAS
INICIATIVA FEMINISTA	IF
COALICIÓN POR EUROPA	CEU
SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA	SAln
PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA	PSA
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS	FE de las JONS
LOS VERDES-(EUROPA DE LOS PUEBLOS-VERDES)	LV
IZQUIERDA ANTICAPITALISTA-REVOLTA GLOBAL	IZAN-RG
PARTIDO POPULAR	PP
EXTREMADURA UNIDA	
CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL	CDL
UNIO VALENCIANA	UV
PARTIDO FAMILIA Y VIDA	PFyV
UNIÓN CENTRISTA LIBERAL	UCL
PARTIT REPUBLICÀ CATALÀ	RC
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	PCPE
UNIÓN PROGESO Y DEMOCRACIA	UPyD
ALTERNATIVA ESPAÑOLA	AES
FALANGE AUTÉNTICA	FA
POR UN MUNDO MÁS JUSTO	PUM+J
IZQUIERDA UNIDA: LA IZQUIERDA	IU
SALAMANCA-ZAMORA-LEÓN	PREPAL
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	CDS
LIBERTAS-CIUDADANOS DE ESPAÑA	
LOS VERDES-GRUPO VERDE EUROPEO	LV-GVE
FRENTE NACIONAL	FN
PARTIDO ANTITAURO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	PACMA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	PSOE
MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	MSR
UNIDAD NACIONALISTA ASTURIANA	UNA
INICIATIVA INTERNACIONALISTA-LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS	II
DEMOCRACIA NACIONAL	DN
UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA	UCE
PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA	POSI
ANDECHA ASTUR	AA
PARTIDO HUMANISTA	PH

12. Resultados de las Elecciones al Parlamento Europeo en Castilla y León

12.1. Resultados por convocatorias

1987															
Provincia	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLÍTICOS									
						PSOE		AP		CDS		IU		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Ávila	143.541	109.652	76,39	23,61	108.390	27.112	25,01	34.877	32,18	39.159	36,13	2.024	1,87	4.204	3,88
Burgos	280.606	198.032	70,57	29,43	194.446	66.370	34,13	72.554	37,31	30.171	15,52	5.214	2,68	16.545	8,51
León	411.352	285.216	69,34	30,66	281.342	112.864	40,12	102.601	36,47	34.754	12,35	7.837	2,79	19.338	6,87
Palencia	147.381	111.562	75,70	24,30	110.020	38.395	34,90	46.882	42,61	14.152	12,86	3.352	3,05	5.726	5,20
Salamanca	278.949	211.364	75,77	24,23	206.150	73.410	35,61	75.211	36,48	37.837	18,35	4.435	2,15	12.190	5,91
Segovia	117.338	87.998	75,00	25,00	86.620	25.776	29,76	25.032	28,90	20.192	23,31	2.142	2,47	11.668	13,47
Soria	78.827	55.874	70,88	29,12	54.193	17.817	32,88	23.370	43,12	6.666	12,30	879	1,62	4.571	8,43
Valladolid	367.867	273.970	74,48	25,52	270.098	100.287	37,13	86.329	31,96	47.517	17,59	8.499	3,15	24.321	9,00
Zamora	179.155	131.344	73,31	26,69	129.003	43.675	33,86	55.213	42,80	19.422	15,06	1.896	1,47	6.968	5,40
Castilla y León	2.005.016	1.465.012	73,07	26,93	1.440.262	505.706	35,11	522.069	36,25	249.870	17,35	36.278	2,52	105.531	7,33
España	28.450.491	19.494.098	68,52	31,48	19.261.226	7.522.706	39,06	4.747.283	24,65	1.976.093	10,26	1.011.830	5,25	3.813.585	19,80
Esaños			60				28		17		7		3		5

1989																
Provincia	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLÍTICOS										
						PSOE		PP		CDS		IU		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
Ávila	144.243	88.709	61,50	38,50	87.193	24.462	28,06	25.813	29,60	26.358	30,23	2.279	2,61	7.275	8,34	
Burgos	283.622	166.716	58,78	41,22	164.089	52.821	32,19	57.631	35,12	17.781	10,84	7.320	4,46	25.279	15,41	
León	417.060	213.889	51,28	48,72	210.826	89.183	42,30	64.183	30,44	22.406	10,63	9.112	4,32	21.889	10,38	
Palencia	148.047	92.336	62,37	37,63	91.018	33.522	36,83	34.000	37,36	7.716	8,48	3.561	3,91	10.789	11,85	
Salamanca	286.824	171.001	59,62	40,38	168.565	65.024	38,58	51.472	30,54	23.360	13,86	5.448	3,23	20.444	12,13	
Segovia	119.137	72.048	60,47	39,53	70.741	22.557	31,89	22.868	32,33	12.727	17,99	2.600	3,68	8.229	11,63	
Soria	79.329	44.882	56,58	43,42	43.485	15.419	35,46	17.485	40,21	4.164	9,58	1.398	3,21	4.185	9,62	
Valladolid	376.693	222.421	59,05	40,95	219.558	79.495	36,21	63.826	29,07	26.212	11,94	12.043	5,49	33.717	15,36	
Zamora	178.836	98.331	54,98	45,02	96.723	37.439	38,71	35.173	36,36	11.178	11,56	2.497	2,58	8.787	9,08	
Castilla y León	2.033.791	1.170.333	57,54	42,46	1.152.198	419.922	36,45	372.451	32,33	151.902	13,18	46.258	4,01	140.594	12,20	
España	29.283.982	16.022.276	54,71	45,29	15.858.470	6.275.552	39,57	3.395.015	21,41	1.133.429	7,15	961.742	6,06	3.891.938	24,54	
Escalaños			60				27		15		5		4		9	

1994																
Provincia	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLÍTICOS										
						PP		PSOE		IU		FORO Y CDS		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
Ávila	143.167	94.228	65,82	34,18	93.748	54.587	58,23	24.788	26,44	7.795	8,31	3.420	3,65	2.090	2,23	
Burgos	293.881	180.361	61,37	38,63	179.238	99.172	55,33	43.325	24,17	22.790	12,71	2.696	1,50	7.823	4,36	
León	429.757	249.335	58,02	41,98	248.196	127.244	51,27	81.817	32,96	25.973	10,46	2.843	1,15	6.607	2,66	
Palencia	151.198	98.584	65,20	34,80	98.016	52.244	53,30	29.666	30,27	9.386	9,58	1.645	1,68	3.685	3,76	
Salamanca	301.120	191.960	63,75	36,25	191.013	103.402	54,13	58.218	30,48	18.242	9,55	2.924	1,53	5.220	2,73	
Segovia	122.025	77.865	63,81	36,19	77.320	43.145	55,80	19.656	25,42	8.076	10,44	2.381	3,08	2.463	3,19	
Soria	78.882	46.695	59,20	40,80	46.440	26.742	57,58	12.955	27,90	4.210	9,07	711	1,53	1.044	2,25	
Valladolid	405.516	257.006	63,38	36,62	255.945	131.089	51,22	69.460	27,14	38.593	15,08	5.039	1,97	7.482	2,92	
Zamora	179.299	108.545	60,54	39,46	107.902	59.744	55,37	34.442	31,92	7.483	6,93	1.867	1,73	2.884	2,67	
Castilla y León	2.104.845	1.304.579	61,98	38,02	1.297.818	697.369	53,73	374.327	28,84	142.548	10,98	23.526	1,81	39.298	3,03	
España	31.558.999	18.664.055	59,14	40,86	18.578.415	7.453.900	40,12	5.719.707	30,79	2.497.671	13,44	183.418	0,99	2.510.098	13,51	
Escaños			64				28		22		9		0		5	

1999																
Provincia	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLÍTICOS										
						PP		PSOE-progresistas		IU		UPL		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
Ávila	146.727	106.788	72,78	27,22	105.608	64.647	61,21	29.553	27,98	5.794	5,49	39	0,04	3.375	3,20	
Burgos	303.189	199.586	65,83	34,17	197.784	103.057	52,11	63.259	31,98	11.997	6,07	126	0,06	14.265	7,21	
León	451.003	294.457	65,29	34,71	292.360	141.942	48,55	98.341	33,64	12.040	4,12	27.843	9,52	6.491	2,22	
Palencia	154.707	109.960	71,08	28,92	108.799	56.448	51,88	40.879	37,57	5.384	4,95	76	0,07	3.469	3,19	
Salamanca	318.149	206.867	65,02	34,98	205.005	115.356	56,27	68.348	33,34	8.219	4,01	129	0,06	7.871	3,84	
Segovia	126.569	88.728	70,10	29,90	87.653	48.656	55,51	27.707	31,61	4.753	5,42	44	0,05	3.819	4,36	
Soria	79.727	50.945	63,90	36,10	50.245	28.367	56,46	16.286	32,41	2.251	4,48	26	0,05	1.554	3,09	
Valladolid	423.912	285.720	67,40	32,60	283.548	141.974	50,07	104.449	36,84	18.215	6,42	230	0,08	11.616	4,10	
Zamora	185.410	125.194	67,52	32,48	123.614	68.057	55,06	42.505	34,39	4.427	3,58	158	0,13	5.218	4,22	
Castilla y León	2.189.393	1.468.245	67,06	32,94	1.454.616	768.504	52,83	491.327	33,78	73.080	5,02	28.671	1,97	57.678	3,97	
España	33.840.432	21.334.948	63,05	36,95	21.166.264	8.410.993	39,74	7.477.823	35,33	1.221.566	5,77	33.604	0,16	3.664.695	17,31	
Escaños			64				27		24		4		0		9	

2004																
Provincia	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLÍTICOS										
						PP		PSOE		IU		LV-GV		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
Ávila	143.687	82.567	57,46	42,54	82.180	50.397	61,33	28.053	34,14	1.862	2,27	217	0,26	1.069	1,30	
Burgos	303.456	159.179	52,46	47,54	158.585	87.517	55,19	60.910	38,41	4.042	2,55	774	0,49	3.731	2,35	
León	450.668	217.197	48,19	51,81	216.522	102.314	47,25	104.257	48,15	4.422	2,04	612	0,28	3.482	1,61	
Palencia	152.491	84.455	55,38	44,62	84.172	44.625	53,02	35.112	41,71	2.134	2,54	350	0,42	1.268	1,51	
Salamanca	312.030	160.268	51,36	48,64	159.675	89.764	56,22	62.871	39,37	2.800	1,75	629	0,39	2.430	1,52	
Segovia	124.736	69.636	55,83	44,17	69.295	38.239	55,18	26.966	38,91	1.863	2,69	443	0,64	1.153	1,66	
Soria	78.546	38.337	48,81	51,19	38.188	21.418	56,09	14.850	38,89	711	1,86	129	0,34	720	1,89	
Valladolid	432.249	235.753	54,54	45,46	235.140	118.048	50,20	102.482	43,58	7.908	3,36	978	0,42	3.653	1,55	
Zamora	181.938	91.593	50,34	49,66	91.214	50.414	55,27	36.788	40,33	1.569	1,72	252	0,28	1.547	1,70	
Castilla y León	2.179.801	1.138.985	52,25	47,75	1.134.971	602.736	53,11	472.289	41,61	27.311	2,41	4.384	0,39	19.053	1,68	
España	34.706.044	15.666.941	45,14	54,86	15.512.282	6.393.192	41,21	6.741.112	43,46	643.136	4,15	68.536	0,44	1.571.292	10,13	
Esaños			54				24		25		2		0		3	

12.2. Resultados por provincias

Ávila																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		LV / GV / LV-GV		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	143.541	109.652	76,39	23,61	108.390	34.877	32,18	27.112	25,01	2.024	1,87	39.159	36,13	356	0,33	3.848	3,55
1989	144.243	88.709	61,50	38,50	87.193	25.813	29,60	24.462	28,06	2.279	2,61	26.358	30,23	0	0,00	7.275	8,34
1994	143.167	94.228	65,82	34,18	93.748	54.587	58,23	24.788	26,44	7.795	8,31	3.420	3,65	554	0,59	1.536	1,64
1999	146.727	106.788	72,78	27,22	105.608	64.647	61,21	29.553	27,98	5.794	5,49	520	0,49	468	0,44	2.428	2,30
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		P.CANNABIS		LV-GV		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
						143.687	82.567	57,46	42,54	82.180	50.397	61,33	28.053	34,14	1.862	2,27	265

Burgos																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		TC-PNC		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	280.606	198.032	70,57	29,43	194.446	72.554	37,31	66.370	34,13	5.214	2,68	0	0,00	30.171	15,52	16.545	8,51
1989	283.622	166.716	58,78	41,22	164.089	57.631	35,12	52.821	32,19	7.320	4,46	0	0,00	17.781	10,84	25.279	15,41
1994	293.881	180.361	61,37	38,63	179.238	99.172	55,33	43.325	24,17	22.790	12,71	1.683	0,94	2.696	1,50	6.140	3,43
1999	303.189	199.586	65,83	34,17	197.784	103.057	52,11	63.259	31,98	11.997	6,07	5.070	2,56	556	0,28	8.765	4,43
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		TC-PNC		P.CANNABIS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
						303.456	159.179	52,46	47,54	158.585	87.517	55,19	60.910	38,41	4.042	2,55	1.128

León																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		UPL		IU		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	411.352	285.216	69,34	30,66	281.342	102.601	36,47	112.864	40,12	0	0,00	7.837	2,79	34.754	12,35	19.338	6,87
1989	417.060	213.889	51,28	48,72	210.826	64.183	30,44	89.183	42,30	0	0,00	9.112	4,32	22.406	10,63	21.889	10,38
1994	429.757	249.335	58,02	41,98	248.196	127.244	51,27	81.817	32,96	0	0,00	25.973	10,46	2.843	1,15	6.607	2,66
1999	451.003	294.457	65,29	34,71	292.360	141.942	48,55	98.341	33,64	27.843	9,52	12.040	4,12	541	0,19	5.950	2,04
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PSOE		PP		IU		FE		P.CANNABIS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	450.668	217.197	48,19	51,81	216.522	104.257	48,15	102.314	47,25	4.422	2,04	753	0,35	633	0,29	2.708	1,25

Palencia																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		RUIZ-MATEOS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	147.381	111.562	75,70	24,30	110.020	46.882	42,61	38.395	34,90	3.352	3,05	14.152	12,86	0	0,00	5.726	5,20
1989	148.047	92.336	62,37	37,63	91.018	34.000	37,36	33.522	36,83	3.561	3,91	7.716	8,48	3.586	3,94	7.203	7,91
1994	151.198	98.584	65,20	34,80	98.016	52.244	53,30	29.666	30,27	9.386	9,58	1.645	1,68	1.005	1,03	2.680	2,73
1999	154.707	109.960	71,08	28,92	108.799	56.448	51,88	40.879	37,57	5.384	4,95	233	0,21	0	0,00	3.312	3,04
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		LV-GV		P.CANNABIS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	152.491	84.455	55,38	44,62	84.172	44.625	53,02	35.112	41,71	2.134	2,54	350	0,42	270	0,32	998	1,19

Salamanca																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		URCL		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	278.949	211.364	75,77	24,23	206.150	75.211	36,48	73.410	35,61	4.435	2,15	0	0,00	37.837	18,35	12.190	5,91
1989	286.824	171.001	59,62	40,38	168.565	51.472	30,54	65.024	38,58	5.448	3,23	0	0,00	23.360	13,86	20.174	11,97
1994	301.120	191.960	63,75	36,25	191.013	103.402	54,13	58.218	30,48	18.242	9,55	798	0,42	2.924	1,53	4.422	2,32
1999	318.149	206.867	65,02	34,98	205.005	115.356	56,27	68.348	33,34	8.219	4,01	2.025	0,99	334	0,16	5.641	2,75
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		LV-GV		PREPAL		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	312.030	160.268	51,36	48,64	159.675	89.764	56,22	62.871	39,37	2.800	1,75	629	0,39	406	0,25	2.024	1,27

Segovia																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		LV / GV / LV-GV		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	117.338	87.998	75,00	25,00	86.620	25.032	28,90	25.776	29,76	2.142	2,47	539	0,62	20.192	23,31	11.129	12,85
1989	119.137	72.048	60,47	39,53	70.741	22.868	32,33	22.557	31,89	2.600	3,68	0	0,00	12.727	17,99	8.229	11,63
1994	122.025	77.865	63,81	36,19	77.320	43.145	55,80	19.656	25,42	8.076	10,44	758	0,98	2.381	3,08	1.705	2,21
1999	126.569	88.728	70,10	29,90	87.653	48.656	55,51	27.707	31,61	4.753	5,42	816	0,93	674	0,77	2.373	2,71
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		LV-GV		P.CANNABIS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	124.736	69.636	55,83	44,17	69.295	38.239	55,18	26.966	38,91	1.863	2,69	443	0,64	295	0,43	858	1,24

Soria																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		LV / GV / LV-GV		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	78.827	55.874	70,88	29,12	54.193	23.370	43,12	17.817	32,88	879	1,62	232	0,43	6.666	12,30	4.339	8,01
1989	79.329	44.882	56,58	43,42	43.485	17.485	40,21	15.419	35,46	1.398	3,21	0	0,00	4.164	9,58	4.185	9,62
1994	78.882	46.695	59,20	40,80	46.440	26.742	57,58	12.955	27,90	4.210	9,07	213	0,46	711	1,53	831	1,79
1999	79.727	50.945	63,90	36,10	50.245	28.367	56,46	16.286	32,41	2.251	4,48	281	0,56	171	0,34	1.128	2,24
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		P.CANNABIS		CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	78.546	38.337	48,81	51,19	38.188	21.418	56,09	14.850	38,89	711	1,86	153	0,40	133	0,35	563	1,47

Valladolid																	
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS											
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		LV / GV / LV-GV		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
1987	367.867	273.970	74,48	25,52	270.098	86.329	31,96	100.287	37,13	8.499	3,15	1.116	0,41	47.517	17,59	23.205	8,59
1989	376.693	222.421	59,05	40,95	219.558	63.826	29,07	79.495	36,21	12.043	5,49	0	0,00	26.212	11,94	33.717	15,36
1994	405.516	257.006	63,38	36,62	255.945	131.089	51,22	69.460	27,14	38.593	15,08	1.734	0,68	5.039	1,97	5.748	2,25
1999	423.912	285.720	67,40	32,60	283.548	141.974	50,07	104.449	36,84	18.215	6,42	2.087	0,74	1.232	0,43	8.527	3,01
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		P.CANNABIS		LG-GV		OTROS	
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
	432.249	235.753	54,54	45,46	235.140	118.048	50,20	102.482	43,58	7.908	3,36	1.014	0,43	978	0,42	2.639	1,12

Zamora																		
AÑOS	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PARTIDOS POLITICOS												
						AP / PP		PSOE / PSOE-progresistas		IU		CDS / FORO Y CDS / UC-CDS		PREPAL		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
1987	179.151	131.344	73,31	26,69	129.003	55.213	42,80	43.675	33,86	1.896	1,47	19.422	15,06	0	0,00	6.968	5,40	
1989	178.836	98.331	54,98	45,02	96.723	35.173	36,36	37.439	38,71	2.497	2,58	11.178	11,56	0	0,00	8.787	9,08	
1994	179.299	108.545	60,54	39,46	107.902	59.744	55,37	34.442	31,92	7.483	6,93	1.867	1,73	515	0,48	2.369	2,20	
1999	185.410	125.194	67,52	32,48	123.614	68.057	55,06	42.505	34,39	4.427	3,58	1.884	1,52	860	0,70	2.632	2,13	
2004	Censo Electoral	Total votantes	Participación %	Abstención %	Votos válidos	PP		PSOE		IU		PREPAL		P.CANNABIS		OTROS		
						Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	
		181.938	91.593	50,34	49,66	91.214	50.414	55,27	36.788	40,33	1.569	1,72	427	0,47	330	0,36	1.042	1,14